OTROSI No. 1 CONTRATO No. 3-1-.01-001-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT.	800.100519-1
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA
NIT.	900264111-7
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.
PLAZO INICIAL	30 DIAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCION	22 DE ABRIL DE 2026
ACTA DE INICIO	28 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	01 DE JUNIO DE 2026
VALOR	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS ($128.948.029) M/CTE.

Entre los suscritos: **MABEL DEL SOCORRO SARRIA LATORRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.557.616 de Popayán Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal de Florida, Valle encargada mediante el decreto 036 del 13 de mayo de 2026, identificada con el Nit. 800100519-1 por una parte y por la otra parte, VÍCTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ, identificado con C.C. No. 16.888.958 de Florida, en su calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA., NIT. 900.264.111-7, se ha acordado celebrar el presente OTROSI, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 22 de abril del 2026, entre EL municipio de FLORIDA, VALLE y la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA, se celebró el Contrato de obra No. 3-1-.01-001-2026, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.

2. El valor del contrato referido es por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS ($128.948.029) M/CTE.

3. El plazo inicial de ejecución del contrato se fijó por 30 días, contados a partir del 28 de abril de 2026 hasta el día primero (01) de junio de 2026, previa aprobación del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. El día veintiocho (28) de mayo de 2026, mediante oficio No. VIC-001-2026 , el contratista solicitó la ampliación del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario, fundamentando su petición en la necesidad de ejecutar actividades complementarias identificadas durante el desarrollo de la obra, las cuales resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Durante la ejecución del proyecto se realizaron inspecciones técnicas y verificaciones en campo que permitieron evidenciar condiciones no previstas inicialmente relacionadas con las redes eléctricas, de voz y datos, así como la necesidad de efectuar adecuaciones complementarias de carácter arquitectónico y técnico para garantizar la correcta funcionalidad de las dependencias intervenidas.

Como consecuencia de dichas condiciones, fue necesario adelantar el análisis y estructuración de Ítems No Previstos (INP) y el ajuste de Mayores y Menores Cantidades de Obra, actividades que requieren procesos de revisión, validación y concertación entre el contratista y la supervisión del contrato, con el fin de determinar los alcances definitivos de las intervenciones necesarias para la correcta terminación del proyecto.

Adicionalmente, la ejecución de las actividades derivadas de los ajustes contractuales contempla procesos de suministro especializado de materiales y equipos, adecuaciones eléctricas, instalación de redes de voz y datos, ejecución de obras complementarias, pruebas de funcionamiento, verificaciones técnicas, puesta en operación de los sistemas intervenidos y actividades de terminación que demandan tiempos adicionales para su correcta ejecución.

Igualmente, se debe considerar que las labores constructivas se desarrollan en instalaciones administrativas en funcionamiento, situación que obliga a coordinar la ejecución de los trabajos por etapas y en horarios compatibles con la operación de la entidad, limitando la intervención simultánea en diferentes áreas y afectando directamente la programación de obra.

En consecuencia, se evidencia la necesidad técnica, operativa y administrativa de ampliar el plazo contractual en treinta (30) días calendario, término que permitirá culminar la evaluación y aprobación de los ajustes contractuales requeridos, ejecutar las actividades complementarias identificadas durante la obra y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las intervenciones realizadas y la adecuada entrega y puesta en funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

Por lo anterior, la supervisión considera procedente y técnicamente justificada la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, por cuanto esta medida contribuye al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado y asegura la correcta terminación de las obras.

5. Que el proceso publicado en la plataforma secop II, se acepto la propuesta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA, generando el contrato de obra por el valor de la oferta presentada para realizar el “MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.”

En atención a lo anterior las partes:

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 3-1-.01-001-2026 por treinta (30) días calendario, a partir del 02 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026. Por lo tanto, se procede Modificar la cláusula CUARTA del contrato No. 3-1-.01-0012026 y en consecuencia la cláusula quedara así:

CLAUSULA CUARTA.PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de (60) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Termino de Condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: GARANTÍAS DEL CONTRATO: **CONVENIO DE GARANTÍAS:** Las partes dejan constancia de que la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidad Estatal No. **45-44-101174769**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, fue debidamente avalada y aprobada por la Supervisión/Interventoría de **[Insertar Nombre de la Entidad Contratante]** a través de la plataforma SECOP II.

En virtud de la suscripción del presente **Otrosí** (que modifica las condiciones de tiempo/valor del contrato original), y con el fin de mantener la intangibilidad y debida cobertura del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante la aseguradora el **Anexo Modificatorio** que alinee las vigencias definitivas de la siguiente manera:

1. Amparo de Cumplimiento del Contrato

- **Valor Asegurado:** $25,789,605.80 (equivalente al 20% del valor del contrato).
- **Vigencia:** Se extenderá desde el **23/04/2026** hasta el **01/10/2026**

2. Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales

- **Valor Asegurado:** $6,447,401.45 (equivalente al 5% del valor del contrato).
- **Vigencia:** Se mantendrá desde el **23/04/2026** hasta el **01/06/2029** (Nota: Como la aseguradora ya la expidió hasta el 2029 y el supervisor la aprobó, si el nuevo plazo del Otrosí no supera esa fecha, se puede dejar tal como está aprobado).

3. Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra

- **Valor Asegurado:** $12,894,802.90 (equivalente al 10% del valor del contrato).
- **Vigencia:** En concordancia con las condiciones generales aprobadas, este amparo iniciará su vigencia una vez se haya finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción, y estará vigente por el término de **cinco (5) años**.

4. amparo de responsabilidad civil extracontractual Valor Asegurado: 350,181,000 (equivalente al 200 smlmv).

Vigencia: Se mantendrá desde el **23/04/2026** hasta el **01/06/2029**

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** contará con un término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la firma del presente documento para cargar en la plataforma SECOP II el Anexo Modificatorio expedido por la aseguradora, para la correspondiente validación de la Entidad.

De igual forma una vez ajustado en el secop 2 las vigencias establecidas en el contrato deberán ampliarse de la siguiente manera

Amparo de Cumplimiento del Contrato

- **Valor Asegurado:** $25,789,605.80 (equivalente al 20% del valor del contrato).
- **Vigencia:** Se extenderá desde el **23/04/2026** hasta el **01/11/2026**

2. Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales

- **Valor Asegurado:** $6,447,401.45 (equivalente al 5% del valor del contrato).
- **Vigencia:** Se mantendrá desde el **23/04/2026** hasta el **01/11/2029** (Nota: Como la aseguradora ya la expidió hasta el 2029 y el supervisor la aprobó, si el nuevo plazo del Otrosí no supera esa fecha, se puede dejar tal como está aprobado).

3. Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra

- **Valor Asegurado:** $12,894,802.90 (equivalente al 10% del valor del contrato).
- **Vigencia:** En concordancia con las condiciones generales aprobadas, este amparo iniciará su vigencia una vez se haya finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción, y estará vigente por el término de **cinco (5) años**.

4. amparo de responsabilidad civil extracontractual Valor Asegurado: 350,181,000 (equivalente al 200 smlmv).

- **Vigencia:** Se mantendrá desde el **23/04/2026** hasta el **01/07/2026**.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato N°3-1-.01-001-2026, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA." que no, fueron sujeto de la presente modificación, continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

ARTICULO CUARTO: El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente contrato en Florida -Valle del Cauca, el primero (01) de junio de 2026 en el SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE SUSCRITO POR LAS PARTES CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II

Proyectó y Elaboró MARTHA ISABEL PERLAZA VIDAL/ Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó y Revisó: WLADEMIR CERON RODRIGUEZ / jefe de la oficina Asesora Juridica (e)